

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº **399**

PERÍODO LEGISLATIVO

2002

EXTRACTO

BLOQUE P.J. Proyecto de Resolución solicitando al P.E.P. gestione ante autoridades nacionales la contratación de un seguro de caución de las empresas que explotan hidrocarburos en la provincia.

Entró en la Sesión

21/11/2002

Girado a la Comisión

Resolución 194/02

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Partido Justicialista

P/a
JTB

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Los pasivos ambientales son los impactos ocasionados al medio ambiente a lo largo de varias décadas de explotación petrolífera y su saneamiento compromete esfuerzos y erogaciones significativas.-

El mayor número de incidentes ambientales en la actividad petrolera de los últimos años ha ocurrido en el ÁREA DE TIERRA DEL FUEGO.-

La reiterada ocurrencia de derrames por roturas de ductos debido entre otras causas a fenómenos de corrosión, tiene como principal factor de riesgo la edad de los mismos, que en algunos casos se remonta a los tiempos en que la operación de estas áreas estaba a cargo de la petrolera estatal Y.P.F. La falta de decisión sobre el reemplazo oportuno de tales ductos e instalaciones, ha ocasionado un aumento paulatino de derrames en distintos puntos de los yacimientos en operación.-

Uno de los aspectos mas problemáticos a resolver es el saneamiento del material residual que se tiene al culminar las etapas del Plan de Contingencia (suelo contaminado con hidrocarburos y
“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos”



**Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur**

**República Argentina
PODER LEGISLATIVO**

Bloque Partido Justicialista

dispuesto en áreas de sacrificio). Esta disposición general en forma constante, y por la acción de los elementos, lixiviados que lenta pero paulatinamente contaminan el suelo y las aguas de escorrentía superficial.-

Ante tal circunstancia, es opinión de esta Legisladora, que debería la Provincia garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 55 de Medio Ambiente en lo referente al cuidado de los recursos naturales frente a este tipo de contaminación accidental que resulta de la actividad petrolera. El mecanismo más adecuado para este fin sería la implementación de SEGUROS DE CAUCIÓN, mecanismo que ya cuenta con antecedente de ejecución ante incidente contaminantes ocurridos, y que fue impuesto a una operadora por la Secretaría de Energía de la Nación en beneficio de Tierra del Fuego.-

Dichos SEGUROS DE CAUCION tienden a garantizar en forma completa el reestablecimiento del ecosistema que ha sido afectado por el derrame de hidrocarburos; y a su vez, se constituye en una garantía extra para la Provincia, quien es la beneficiaria del mismo.-

Por todo lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de declaración.-

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos”

Rita Fleitas
RITA FLEITAS
Legisladora Provincial
Bloque Justicialista
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Partido Justicialista

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:
DECLARA

Artículo 1º.- La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur solicita al Poder Ejecutivo Provincial realice ante las autoridades nacionales las gestiones necesarias para que se arbitren los medios para que las empresas encargadas de la explotación de hidrocarburos en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el caso de que se produzcan accidentes propios de la actividad y que ocasionen cualquier tipo de contaminación accidental en el medio ambiente, contraten un SEGURO DE CAUCIÓN.

Artículo 2º.- Los SEGUROS DE CAUCIÓN, deberán constituirse a entera satisfacción de la Subsecretaría de Combustibles, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y se deberá consignar expresamente como beneficiario a la Dirección Provincial de Hidrocarburos de Tierra del Fuego.

Artículo 3º.- La cobertura de los SEGUROS DE CAUCIÓN será por el monto total de las obras por contratar destinadas al saneamiento completo del área afectada.

Artículo 4º.- Comuníquese. Publíquese. Cumplido, archívese.


RITA FLEITAS
Legisladora Provincial
Bloque Justicialista
Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos”



DS. N° 399/02

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Partido Justicialista

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial ^{que} realice ante las autoridades nacionales las gestiones ^{a fin de} necesarias ~~para~~ que se arbitren los medios ~~a fin de~~ que las empresas encargadas de la explotación de hidrocarburos en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el caso de que se produzcan accidentes propios de la actividad y que ocasionen cualquier tipo de contaminación accidental en el medio ambiente, contraten un SEGURO DE CAUCIÓN.

Artículo 2º.- Los SEGUROS DE CAUCIÓN, deberán constituirse a entera satisfacción de la Subsecretaría de Combustibles, dependiente del Ministerio de Economía ~~y Servicios Públicos~~ y se deberá consignar expresamente como beneficiario a la Dirección Provincial de Hidrocarburos de Tierra del Fuego.

Artículo 3º.- La cobertura de los SEGUROS DE CAUCIÓN será por el monto total de las obras por contratar destinadas al saneamiento completo del área afectada.

Artículo 4º.- Comuníquese. Publíquese. Cumplido, archívese.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Partido Justicialista

As. 399/02

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:
DECLARA

Artículo 1º.- La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur solicita al Poder Ejecutivo Provincial realice, ante las autoridades nacionales, las gestiones necesarias a fin de que se arbitren los medios para que las empresas encargadas de la explotación de hidrocarburos en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el caso de que se produzcan accidentes propios de la actividad y que ocasionen cualquier tipo de contaminación accidental en el medio ambiente, contraten un SEGURO DE CAUCIÓN.

Artículo 2º.- Los SEGUROS DE CAUCIÓN, deberán constituirse a entera satisfacción de la Subsecretaría de Combustibles, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y se deberá consignar expresamente como beneficiario a la Dirección Provincial de Hidrocarburos de Tierra del Fuego.

Artículo 3º.- La cobertura de los SEGUROS DE CAUCIÓN será por el monto total de las obras por contratar destinadas al saneamiento completo del área afectada.

Artículo 4º.- *Regístrese, comuníquese y archívese.*
~~Comuníquese. Publíquese. Cumplido, archívese.~~

Rita Fleitas
RITA FLEITAS
Legisladora Provincial
Bloque Justicialista
Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos”

Rita Fleitas
Rita Fleitas
20/11/02